RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Santander
DEMANDADO	Teresa de Jesús Guerra Serna
RADICADO	050013103009 **1999-00148** 00
DECISIÓN	-Se allega comunicado de concurrencia embargo con jurisdicción coactiva. -ordena oficiar e esa entidad

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota[1], sobre el **embargo concurrente** respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria número 012-12066 de propiedad de la señora Teresa de Jesús Guerra Serna, con el Municipio de Girardota – Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, dentro del proceso de jurisdicción coactiva que allí se sigue en contra de aquélla.

Sin embargo, es de advertir que tal medida concurrente no es posible atenderla, dado que, **este proceso terminó** por pago total de la obligación, mediante auto del 07 de abril del año 2005[2], **se ordenó el levantamiento de las medidas** cautelares que pesaban sobre el inmueble referido y se expidió comunicación en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, a través del oficio No.254 del 07 de abril de 2015, **advirtiéndole** que la medida continuaba por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta instaurado por Oscar Londoño Bustamante contra la acá demandada bajo radicado 2000-00762, conforme al embargo de remanentes por ellos comunicada según el oficio 1420 del 04 de agosto de 2000 y que le fue comunicada a esa Dependencia Judicial , con el oficio No.255 de la misma fecha.

En ese orden de ideas, comuníquese a la autoridad de registro que no es atendible la concurrencia de embargos con este juzgado, anexándole copia de los referidos oficios.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

[1] Archivo digital No.02.
[2] Archivo digital No.01.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c3baac1cdc67dc553ebd62f553ec2d018add603d4db2bf591fe1219742b8aa**

Documento generado en 05/06/2023 02:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica